



COMUNICADO # 8 - 2015

## Criterio normativo sobre facultades del INFONAVIT

El pasado 17 de febrero, la subdirección General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT dio a conocer a través de su portal de Internet el criterio normativo No. 68 relativo a la “facultad del INFONAVIT para presentar querrela y promover su gestión por la presunta comisión del delito equiparable a la defraudación fiscal”.

La finalidad del criterio es dar a conocer que como medida para erradicar conductas evasoras de los contribuyentes, el INFONAVIT podrá tomar acciones ante el Ministerio Público para denunciar y promover su gestión cuando los contribuyentes presuntamente comentan el delito de defraudación fiscal, entendiéndose como tal cuando éstos omitan total o parcialmente el pago de las aportaciones al INFONAVIT o el entero de los descuentos efectuados (amortizaciones de créditos), y que su conducta se realice través del uso del engaño, aprovechamiento de errores, simulación de algún acto jurídico u ocultamiento de datos, tanto en el desarrollo de las acciones de fiscalización y cobranza, como al ejercer medios de defensa contra el Instituto.

Cabe agregar que los ilícitos fiscales son perseguidos de dos formas: la administrativa, consistente en la determinación de un crédito fiscal; y la penal, que podría finalizar con la pena privativa de la libertad. Ambas son completamente independientes una de la otra. No obstante, la vía administrativa, en caso de haberse obtenido una resolución favorable, no exime al contribuyente del proceso penal que en su caso proceda en su contra.

Por lo anterior consideramos importante revisar el adecuado cumplimiento de obligaciones respecto de la determinación y entero de aportaciones y amortizaciones de crédito del INFONAVIT.

\*

\*

\*

Gudiño Casas & Asociados, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas & Asociados, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas & Asociados, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a [boletin@gcasociados.com.mx](mailto:boletin@gcasociados.com.mx) para eliminarlo de nuestra base de datos.